01

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y NVEVE.

Dn Pedro Velez en los autos con Dn Juan Jose Lopez sobre cobrança de pesos, y otros cargos en la administracion de las Minas de Asoque de Tapia, y Guaiquaypo en la Provincia de Guarochiri en la forma deduzida digo: q. hallandose la expresada Causa pendiente en este real tribunal, y no sea preciso de facultades para seguirla, y Juntam.te por evitar dos ab.encias, y otros otros abusos q. pudieran imprenderse en lo sucesivo; he benido en hacer s.r fin de las enunciadas Minas en la persona de dho. Dn Juan Jose Lopez desistiendome como desde luego me desisto de la Sequela del mencionado pleito, y de no hacer en lo venidero recurso alguno q. perjudique ala posesion de Dn Juan Jose en las Minas, o curo ala Justificacion, e yntegridad de V.S.R. a fin de q. se sirba admitir esta mi sesion en la forma ordinaria por tanto — A V.S.R. pido, y suplico q. hauiendome por presentado se sirba hasa como tengo pedido, que es Justicia, y Juro en lo necesario D.r

Pedro Velez

TM - JU 1

CA : 37

DOC : 42

FS : 1